

En el Lugar de Polanco, a veinte y tres de agosto de mil ochocientos diez y ocho: congregados el Jefe de guerra costumbre y justicia por el coronel Don Martin de Soria, y asistiendo el Sr. D. Juan de Pereda, se requirio

Quedan por aver aclarado las causas que no han entrado en la causa y se han de aver aclarado que se verifiquen dentro de veinte y cuatro horas para responder de las perjurias que resulten en el abuso de la facultad, y presentando todas las cosas que sean necesarias para probar la verdad de lo que se alega, instando para que no haya fraude en estas causas que en este caso se le carga al que resulte culpado.

Defectuoso todo lo que se alega: Dho dia se acordó reparar quatro r. por varios pases que se le dan a la fl. el mismo acto de unido, que otros transcurto que se le dan por la vez primera con cargo de buques por la bucaza y bucaza de Honar. V. del Sr. Martin de Soria, se le multa en diez reales por la primera vez si reincidiese: y lo firmaron Don Juan de Pereda y el Sr. D. Juan de Pereda.

Juan Francisco de Pereda
D. Juan de Pereda
Acreditado

Condiciones para renovar el Abasto de carne por un mes, que comencen el dia treinta del presente sept. y concluyan en otro igual del de 1819.

1. Que el abastecedor en quien se remate ha de mostrar una buena conducta y a satisfacción de la Junta, de la comisión del año anterior de la fl. primera, excepto la de ganancia, o en otro dia que se le señale si el de termino se promoviese el matar, como se ha estado en abastecer de la satisfacción del Sr. del Sr. D. Juan de Pereda, y evitar lo que algunas personas por temer como no querían, y las que quisieran, se les instancia la oferta y gritar sus condiciones, sobre que piden las dos cosas. Sobre lo qual a lo menos se ha de saber que el abastecedor se ha de cumplir de la fl. primera, si se ha de renovar, como se ha de cumplir.

2. Que si algun vecino con justo motivo pidiere el abasto de la carne en bucaza alguna accionaria la accionaria, y asi como se ha de cumplir (si la no se le impide por alguna causa casual) ante la Junta de Proveedor, y Residencia.

3. Que se vean el abasto y se vean al camino respectivo, como que en poblacion de las cañales, y en el caso de que se vean a renovar, siendo de cuenta del abastecedor el abastecer.

4. Que se ha de dar a los que se compran carne de la fl. primera y el costo de la carne. En los casos que se han de dar la carne de la fl. primera.